



Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que introduce modificaciones al Código del Trabajo y otros cuerpos legales en materia de inclusión laboral de personas con discapacidad y asignatarias de pensión de invalidez.

Boletines N° 14.445-13 y 14.449-13, refundidos

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones modifican el proyecto de ley contenido en los boletines N°14.445-13 y 14.449-13 refundidos, en el siguiente sentido:

- a. Se incluye la posibilidad de efectuar donaciones para becas de estudios o capacitaciones por establecimientos educativos, entre las medidas alternativas a la obligación establecida en el inciso primero del artículo 157 bis del Código del Trabajo.
- b. Se establecen deberes de información a las empresas que ejecuten alguna de las medidas alternativas contenidas en el artículo 157 ter del Código del Trabajo.
- c. Se dispone que el Consejo de Donaciones Sociales de la Ley N° 19.885 se deberá constituir como un consejo específico sobre inclusión laboral, cuando se trate de proyectos presentados en cumplimiento del artículo 157 ter letra b) del Código del Trabajo.
- d. Se establece que la Dirección del Trabajo y la Dirección Nacional del Servicio Civil deberán mantener un registro público sobre inclusión laboral de personas con discapacidad.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Sobre el efecto fiscal de las presentes indicaciones, se debe mencionar que:

- a. La posibilidad de efectuar donaciones a establecimientos educativos únicamente amplía el número de opciones alternativas al cumplimiento del artículo 157 bis del Código del Trabajo, por lo que no tendrá efectos en recaudación.
- b. Los registros públicos que se crean en la Dirección del Trabajo y la Dirección



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 95 GG
I.F. N°100/10.08.2021

I.F. N° 87/23.06.2021

Nacional del Servicio Civil serán implementados utilizando los presupuestos vigentes de los respectivos servicios.

Por lo tanto, **las presentes indicaciones no irrogarán un mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de Información.

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley que introduce modificaciones al Código del Trabajo y otros cuerpos legales en materia de inclusión laboral de personas con discapacidad y asignatarias de pensión de invalidez.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 95 GG
I.F. N°100/10.08.2021

I.F. N° 87/23.06.2021



CRISTINA TORRES DELGADO
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:


